



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL AÑO 2024 A SHOJI FILMS SL, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO DE REALIZACIÓN DEL CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN 2D “CAP AL CEL”

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“3. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A SHOJI FILMS SL PARA EL PROYECTO DE ANIMACIÓN EN 2D “CAP AL CEL”. (EXP. 691/2024).

1. En fecha 4 de abril de 2024 se emite informe conjunto de la coordinadora del área de Cultura y del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, que se transcribe a continuación:

“**INFORMO:**

1. *En fecha 12 de marzo de 2024 y con registro de entrada 2024-E-RE-390, el Sr. Rubén Seca Carol, como administrador único de la compañía Shoji Films SL, con domicilio en Barcelona, calle Calvet, número 50, piso 6º, puerta 1, ha presentado solicitud de subvención para el proyecto “Cap al Cel”, un cortometraje de animación situado en Martorell.*
2. *“Cap al Cel” es un cortometraje de animación 2D tradicional digital, cuya historia animada se situará en Martorell.*
3. *La idea principal del proyecto se remonta a un recuerdo de primera infancia del señor Josep Carol (Martorell 1929-Barcelona 2019), impulsor del Concurso Literario Premios Vila de Martorell, relacionado con la muerte de su bisabuela.*
4. *En este sentido, solicita una subvención directa para ayudar a sufragar parte de los gastos derivados de la realización del cortometraje, para, de esta manera, contribuir a la promoción de la creación artística en nuestro municipio.*
5. *Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

Tal y como queda recogido en el Plan de Acción Cultural actualmente vigente, promover y apoyar la creación local es uno de los factores clave del desarrollo cultural: creando un ecosistema favorable a la creación y la producción artística, dando apoyo y facilitando ayuda técnica y económica a las iniciativas surgidas localmente en las diferentes disciplinas artísticas y dando visibilidad a los creadores locales en la programación cultural de la ciudad.





CONCLUSIONES:

*Por la razón expuesta anteriormente, se estima adecuada la concesión directa de una subvención por un importe de **1.000,00 €**. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2024 2000 33400 48600 SUBVENCIONES CULTURA. En este momento Shoji Films SL no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.*

Lo que se comunica para vuestro conocimiento y a los efectos oportunos.”

2. Se acredita la existencia de crédito, por parte del departamento de Intervención del Patronato, en la partida presupuestaria 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica: Tal y como queda recogido en el Plan de Acción Cultural actualmente vigente, promover y apoyar la creación local es uno de los factores clave del desarrollo cultural: creando un ecosistema favorable a la creación y la producción artística, dando apoyo y facilitando ayuda técnica y económica a las iniciativas surgidas localmente en las diferentes disciplinas artísticas y dando visibilidad a los creadores locales en la programación cultural de la ciudad.

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.





En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa destinada a Shoji Films SL, con CIF B42940411, representada por el Sr. Rubén Seca Carol, como administrador único, por un importe de 1.000 €, para sufragar los gastos del proyecto de animación en 2D “Cap al Cel”.

Segundo. Estas cantidades irán a cargo de la partida 2000 33400 48600 Subvenciones Cultura del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2025**, Shoji Films SL deberá presentar la memoria de justificación final de la subvención otorgada, según el modelo que será facilitado por el mismo Patronato. A estos efectos se transcribe el artículo 15 de la ordenanza mencionada:

“15. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención:

15.1. *Para percibir las subvenciones concedidas, objeto de esta convocatoria, es necesario haber realizado los proyectos o las actividades subvencionados y presentar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el modelo de justificación de la subvención, con la documentación anexa, facilitado por este Patronato.*

- a) *Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.*

Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) *Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o peticionario particular, dirigida al Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.*
- c) *Facturas o documentos sustitutivos, originales o fotocopias compulsadas por fedatario público o por el Secretario General del Ayuntamiento, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.*





- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

15.2. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

15.3. La documentación justificativa relacionada en el punto 15.1. deberá presentarse **antes del 1 de marzo de 2025**, tal y como se recoge en el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el BOP núm. 16 de fecha 19-1-2006). Si, presentada la documentación, se comprobase que está incompleta o es defectuosa, la Administración concederá un plazo de 10 días hábiles para que se enmiende, y si, transcurrido éste, no se ha enmendado, se archivará la documentación, perdiendo el solicitante la condición de beneficiario.”

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Rubén Seca Carol, representante de Shoji Films SL, y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

